



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**
República del Perú

San Isidro, 10 AGO 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 28187 -2018-SBS

Señor Doctor
PRESIDENTE DE COMITÉ MÉDICO
Presente.-

- Asunto** : Precisiones respecto a la aplicación de dos (2) o más protocolos de reumatología (involucra Fibromialgia)¹ respecto a un mismo afiliado.
- Referencia** : Oficio N° 21152-2016-SBS y Resoluciones SBS N° 2321-2017, 3232-2017, 4121-2017 y 4768-2017.

Me dirijo a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de establecer el procedimiento para establecer el Menoscabo Global de la Persona (MGP) cuando se apliquen dos (2) protocolos de reumatología².

Sobre el particular, para la atención a las Solicitudes de Evaluación y Calificación de Invalidez (SECI) presentadas por afiliados que presentan más de un (1) diagnóstico de reumatología y que por lo tanto, requieren de la aplicación de más de un (1) protocolo, su representada debe tener en consideración lo siguiente:

1. **Valoración de cada diagnóstico según el protocolo respectivo.-** Sin perjuicio de que cada protocolo en su conformación cuenta con Aspectos Personales, Aspectos Clínico-Terapéutico, Aspectos Laborales, y Aspectos Sociales-Calidad de Vida, a fin de garantizar la evaluación integral del afiliado, así como el derecho al debido procedimiento a que hace referencia la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, su representada, debe aplicar cada uno (1) de los protocolos pertinentes por separado, y luego, de conformidad con lo establecido en el numeral siguiente, proceder a establecer el Menoscabo Global de la Persona (MGP).
2. **Establecimiento del MGP.-** A efectos de establecer el MGP, su representada debe efectuar la combinación de valores según las fórmulas establecidas en el numeral 3 siguiente, que constituye el resultado de la aplicación de los siguientes criterios:
 - i) Combinación de valores respecto del peso máximo que tiene cada aspecto;
 - ii) Diferencia a nivel del peso asignado en Fibromialgia para Aspectos personales (20%) y Clínico-Terapéutico (64%) con relación a demás protocolos que consignan 10% y 74% respectivamente;
 - iii) Necesidad de ordenar los menoscabos parciales respecto a cada aspecto, previo a efectuar su combinación, de modo similar a la metodología establecida mediante el Oficio N° 48746-2016-SBS, Protocolo para establecer el MGP; y,
 - iv) Establecimiento del MGP vía suma aritmética de los menoscabos parciales que se aplican por cada aspecto.



¹ Corresponde a las Resoluciones SBS N° 2321-2017, 3232-2017, 4121-2017 y 4768-2017 y el Oficio N° 21152-2016-SBS referidas a Artritis Reumatoide, Espondilitis Anquilosante, Lupus Eritematoso Sistémico, Artrosis en articulaciones de descarga y Fibromialgia, respectivamente.



3. Fórmulas para combinar dos (2) o más protocolos de reumatología.- Al respecto, cabe mencionar que se tienen dos (2) escenarios, los cuales son:

a) Escenario sin Fibromialgia

Para establecer el MGP se deberá tomar en consideración los pasos y la fórmula a aplicar que se encuentran señaladas en el Cuadro N° 1 siguiente. Asimismo, cabe mencionar que estos han sido establecidos para combinar dos (2) protocolos de reumatología sin considerar el protocolo de Fibromialgia. Esto es, tomando en consideración solamente los siguientes protocolos:

- Artritis Reumatoide;
- Espondilitis Anquilosante;
- Lupus Eritematoso Sistémico; y,
- Artrosis en articulaciones de descarga.

Cuadro N° 1: MGP Reumatología sin Fibromialgia

N°	Aspectos	Protocolo 1	Protocolo 2	Descripción	Fórmula a aplicar	MGP
I	Personales	P1	P2	Los valores que salgan, previo ordenamiento de mayor a menor, se combinan respecto al peso 10%. Nota: "A" representa la mayor valoración del menoscabo y "B" representa la menor valoración del menoscabo.	$A\% + B\% * (10\% - A\%)$	Constituye la sumatoria aritmética de los 4 valores.
	% Máximo	10%	10%			
II	Clinicos terapéuticos	C1	C2	Los valores que salgan, previo ordenamiento de mayor a menor, se combinan respecto al peso 74%. Nota: "A" representa la mayor valoración del menoscabo y "B" representa la menor valoración del menoscabo.	$A\% + B\% * (74\% - A\%)$	
	% Máximo	74%	74%			
III	Laborales	L1	L2	Los valores que salgan, previo ordenamiento de mayor a menor, se combinan respecto al peso 5%. Nota: "A" representa la mayor valoración del menoscabo y "B" representa la menor valoración del menoscabo.	$A\% + B\% * (5\% - A\%)$	
	% Máximo	5%	5%			
IV	Sociales-Calidad de Vida	S1	S2	Los valores que salgan, previo ordenamiento de mayor a menor, se combinan respecto al peso 10%. Nota: "A" representa la mayor valoración del menoscabo y "B" representa la menor valoración del menoscabo.	$A\% + B\% * (10\% - A\%)$	
	% Máximo	10%	10%			

b) Escenario con Fibromialgia

Para establecer el MGP se deberá tomar en consideración los pasos y la fórmula a aplicar que se encuentran señaladas en el Cuadro N° 2 siguiente. Asimismo, cabe mencionar que, estos han sido establecidos para combinar dos (2) protocolos de reumatología considerando el protocolo de Fibromialgia, esto es:

- Artritis Reumatoide;
- Espondilitis Anquilosante;
- Lupus Eritematoso Sistémico;





- Artrosis en articulaciones de descarga; y,
- Fibromialgia

Cuadro N° 2: MGP Reumatología con Fibromialgia

N°	Aspectos	Protocolo 1	Protocolo 2(1)	Descripción	Fórmula a aplicar	MGP
I	Personales	P1 (max. 10%)	P2 (max. 20%)	Efectuar suma aritmética de los valores obtenidos de la aplicación de los aspectos Personales y Clínicos terapéuticos de los protocolos 1 y 2. Los valores que salgan, previo ordenamiento de mayor a menor, se combinan respecto al peso 84% (2).	$A\% + B\% * (84\% - A\%)$	Constituye la sumatoria aritmética de los 3 valores.
II	Clínicos terapéuticos	C1 (max. 74%)	C2 (max. 64%)	Nota: "A" representa la mayor valoración del menoscabo y "B" representa la menor valoración del menoscabo.		
% Máximo		84%	84%			
III	Laborales	L1	L2	Los valores que salgan, previo ordenamiento de mayor a menor, se combinan respecto al peso 5%. Nota: "A" representa la mayor valoración del menoscabo y "B" representa la menor valoración del menoscabo.	$A\% + B\% * (5\% - A\%)$	
% Máximo		5%	5%			
IV	Sociales-Calidad de Vida	S1	S2	Los valores que salgan, previo ordenamiento de mayor a menor, se combinan respecto al peso 10%. Nota: "A" representa la mayor valoración del menoscabo y "B" representa la menor valoración del menoscabo.	$A\% + B\% * (10\% - A\%)$	
% Máximo		10%	10%			

(1) Protocolo de Fibromialgia

(2) Corresponde a la suma de los valores máximos de los aspectos personales y clínicos terapéuticos

Cabe precisar que, dado que la fórmula para aplicar valores combinados, supone la suma en grupo de dos (2) valores, en caso se presentasen tres (3) o más protocolos a utilizar, la mecánica a observar será la misma, partiendo del valor mayor y tomando el cálculo por pares.

Finalmente, esta Superintendencia pone en conocimiento lo anteriormente expuesto, a fin de que sea tomado en cuenta por su representada.

Atentamente,

JORGE MOGROVEJO GONZALEZ
Superintendente Adjunto de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones



HC/mc

